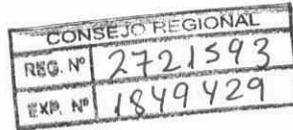




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 198-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

Pedido Verbal – Consejera Clotilde Castellón Lozano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 74°, “Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos que estimen convenientes que se refieran a aspectos propios de sus funciones y atribuciones, en forma verbal o por escrito. Los pedidos por escrito se tramitarán a través de la Secretaría del Consejo.”;

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano, realiza el pedido verbal, solicitando al Ejecutivo Regional que haga uso de sus Vacaciones, manifestando lo siguiente, que se tienen el informe en el que se hace conocer que por el 2015 se le debe 26 días calendarios de vacaciones, por el 2016 y 2017 se le debe 30 días en cada año estaríamos hablando de un total de 86 días de vacaciones que le corresponde al Gobernador en su goce vacacional, dada las circunstancias hay normatividad general y específica, en la específica que la Ley de Gobiernos Regionales válidamente no indica pues en que momento puede tomar sus vacaciones pero ante esa Ley específica hay otra de carácter general que si indica que después del trabajo de 360 días le corresponde 30 días de vacaciones; a efectos de no incurrir en una situación propia de pagar vacaciones trucas los que se considera que el Gobernador teniendo un sueldo de S/ 14.300 el pago de sus vacaciones trucas va resultar oneroso para el Gobernador, yo solicito recomendar al Ejecutivo pero yo entiendo que la Oficina de Recursos Humanos es parte del Ejecutivo, encargada comunique al Gobernador que tome sus vacaciones, en ese sentido yo pido se recomiende a la Oficina de Recursos Humanos que solicite al Gobernador el uso de sus vacaciones;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- RECOMENDAR a la Oficina de Recursos Humanos que recomiende al Ejecutivo Regional de Junín hacer uso de sus vacaciones de los años 2015, 2016 y 2017.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 08 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Escnilla Perez
 C.A. J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO